

08

Por todo ello, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en ordenar, que por la Brigada Municipal de Obras, se proceda a la demolición de las obras que D. Joaquín Sanz Jnolés ha realizado sin licencia en la c/ Roger de Lauria s/n a costa de dicho Sr. y en el caso de que no haga efectivo su importe a los Servicios de Depositaria de Fondos cuando así se le ordene, se proceda a la utilización de la vía de apremio, conforme previene la indicada disposición.

El Alcalde,



DECRETO - 64

30 Febrero

Visto el certificado expedido por el Doctor D. Genís Tura Pau del siguiente tenor: "Los niños Antonio y Tomas Alcaraz, que padecen convulsiones epilépticas y la madre de los niños Carmen Sanchez que se encuentra en estado de seis meses, se encuentran en un piso 1º-3º de la c/ España nº 6, el cual está prácticamente inundado por rotura de una rotura de la tubería de los lavabos de los pisos superiores. Al tratarse de aguas residuales, convierten al piso en prácticamente inhabitable por el olor y posibilidades de infección, además de la humedad extrema. - considerando la extrema urgencia del caso, ruego se proceda a una inspección sanitaria y se instruyan sin demora las oportunas diligencias ya que las consecuencias que se derivan pueden ser muy graves sobre todo para la gestante".

Visto asimismo el informe emitido por el Inspector de Sanidad D. Sr. Caballero Martín, a petición de Secretaria Municipal que es del siguiente tenor: "Realizada visita de inspección sanitaria al piso 1º-3º de la c/ España nº 6

DE
E

habitado por D. Tomas Alcazar y familia, en virtud de lo ordenado por Ayuntamiento de Granollers, se especifica: la presencia de manchas de humedad en cuarto de aseo, vecindad del pasillo, parte cocina y una habitación actualmente desocupada, todo lo cual indica que existen filtraciones de agua procedente del piso superior. - Subsanaada la causa que lo origina considero que el estado de habitabilidad de la vivienda es normal."

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en ordenar a D. Francisco Grau Roca, propietario del piso 1º B de la c/ España nº 6, que en un plazo máximo de quince días, haga las obras necesarias para eliminar la humedad existente en el mencionado piso. Significandole que una vez transcurrido dicho plazo sin que se hayan efectuado las indicadas obras de saneamiento (-previo informe del Sr. Inspector Municipal de Sanidad), de este Ayuntamiento, a través de la Brigada Municipal correspondiente, efectuará las obras necesarias con cargo a D. Francisco Grau Roca.

El Alcalde,



DECRETO 65

20 Febrero

Vistos los expedientes de obras menores instados por los Sres. que se relacionan a continuación, los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y Teniente de Alcalde Delegado de Urbanización y Obras, y de conformidad al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 6 Junio de 1957, he resuelto autorizar:

- FECSA - 448/250/2115 - colocar provisionalmente dos postes de madera caados en c/ J. Umbert y dos postes de madera

casados en c/ San Salvador.

D. Juan Jane Heonart - 361/147/1408 - montaje de un depósito metálico y construcción de fosa en el molino de piensos en c/ Calderón de la Barca nº 8-10. -

D. Andes Garcia Alonso - 104/44/640 - Aclafianca bordillo en c/ Dr. Fleming.

D^a Vicenta Selles Teixido - 105/45/641 - Repasar y blanquear fachada en Avda. Generalísimo nº 339 -

D^a Maria Ramoneda Escola - 111/49/664 - Ensanchar el portal ya existente de 1'30 m. x 3'10 m a 3'20 m. x 2'20 m. en pje España nº 31.

D^a Dolores Canauca Ganta - 122/52/175 - construcción de una pared de 0'15 m. para dividir el patio - existente en c/ Condestable de Portugal nº 11.

El Alcalde,



DECRETO 66
22 Febrero

Visto el expediente incoado en este Ayuntamiento por el Inspector de Sanidad D. M. Caballero Martín informando desfavorablemente del estado higiénico Sanitario del "Bar Saumet" propiedad de D. Jaime Climent Alta.

Resultando: Que por Decreto de fecha 6 de Diciembre del 73, se ordenó a D. Jaime Climent Alta que en un plazo de quince días subsanara todas las deficiencias higiénico-sanitarias del "Bar Saumet".

Resultando.- Que pasado el plazo indicado en el Decreto de Referencia, se solicitó nuevo informe del Inspector de Sanidad para averiguar si había mejorado el estado sanitario del citado bar, informando con fecha 31 de Enero del 73, lo siguiente: Que ha hecho caso omiso del Decreto de 6 de Diciembre, por lo que las condiciones higiénico-